

I N F O R M E

Visto el expediente de modificación de crédito por incorporación del remanente líquido de tesorería tramitado para la concesión de suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto de la UNED, en virtud de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede emitir el siguiente informe:

Primero.- Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgente y de necesaria realización, según consta en la memoria justificativa del Director del Centro Universitario UNED-Ceuta.

Segundo.- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y la financiación de los mismos con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible que asciende a 467.353,92 €, de los cuales se utilizarán en este expediente para financiar suplementos de créditos, un total de 283.000,00 €.

Por todo ello se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse a la Junta Rectora para su aprobación y posteriormente elevarse al Pleno de la Asamblea con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 de la citada Ley.

LA INTERVENTORA